



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
ESTABLECIMIENTO 2019



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero: IVEC/DJ/CPS/0926/2019.

Descripción: Contrato de prestación de servicios para la fumigación del interior de las instalaciones de inmuebles adscritos al Instituto Veracruzano de la cultura, derivada de la Licitación Simplificada Número: LS-116C80801-021/2019, adjudicándole las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Subtotal: \$86,000.00 (Ochenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.).

IVA: \$13,760.00 (Trece Mil Setecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.).

Total: \$99,760.00 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.)

Fecha del Contrato: 10 de diciembre de 2019.

Vigencia: Del 10 al 31 de diciembre de 2019.

El Proveedor: Itzel Carmona Valerio

Domicilio: Calle Vicente Guerrero, sin número, Localidad La Nueva Victoria, Código Postal 95801, San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Teléfono: 2299487898

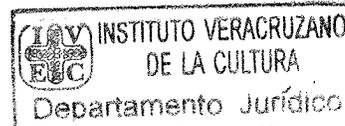
R.F.C.: CAVI930705TX0.

Contrato la adquisición de bienes que celebran por una parte, el Instituto Veracruzano de la Cultura, representado en este acto por **Marina Tapia Díaz**, Subdirectora Administrativa y Apoderada Legal, asistida por **Filiberto Juvenal Pale Monsiváis**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y por la otra parte **Itzel Carmona Valerio**, a quienes en lo sucesivo, respectivamente se les denominará "**EL IVEC**" y "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", y en consecuencia cuando ambas instituciones actúen de manera conjunta, se les nombrará como "**LAS PARTES**" de conformidad con los siguientes:

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



10 de 29



ANTECEDENTES

- a).- Que con fecha 04 de diciembre del año 2019, se llevó a cabo el acto de apertura de las propuestas técnicas y económicas de la Licitación Simplificada N° LS-116C80801-021/2019, para llevar a cabo la celebración del contrato para la prestación del servicio de fumigación del interior de las instalaciones de inmuebles adscritos al Instituto Veracruzano de la cultura, y que corresponde a la partida presupuestal **35900001**, para atender las diversas necesidades de los Espacios Culturales del Instituto Veracruzano de la Cultura.
- b).- Que con fecha 05 de diciembre de 2019, se emitió el Dictamen Técnico Económico de la Licitación Simplificada N° LS-116C80801-021/19, para llevar a cabo la celebración del contrato para la prestación del servicio de fumigación del interior de las instalaciones de inmuebles adscritos al Instituto Veracruzano de la cultura, y que corresponde a la partida presupuestal **35900001**, por parte del comité de licitaciones del Instituto Veracruzano de la Cultura, mediante el cual se determinó la adjudicación de las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, con mejores condiciones de precio, calidad y tiempo de entrega de los bienes para el Instituto Veracruzano de la Cultura por parte del proveedor **Itzel Carmona Valerio**, notificando en consecuencia el fallo mediante oficio número IVEC/SA/01222/2019, de fecha 05 de diciembre de 2019, para que se realice el contrato por un importe de \$99,760.00 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.).
- c).- En razón del inciso que antecede, el recurso propio a ejercer proviene de la partida **35900001**, y fue autorizado mediante Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP) Números. **SSE/D-0652/2019**, de fecha 10 de abril de 2019, con Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) No. **2112101500000/00496CG/2019** de fecha 29 de abril de 2019, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- d).- Que "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" **Itzel Carmona Valerio**, se encuentra inscrita y vigente en el Registro de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, bajo el número **7655**.
- e).- Del procedimiento descrito con antelación, se procedió en términos de los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz para realizar el procedimiento para la contratación de conformidad también a lo expuesto en la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normatividad aplicable, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

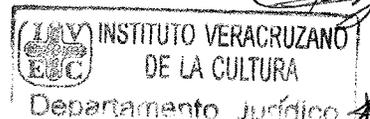
I.- Declara "EL IVEC" a través de su representante.-

I.I.- Que es un Organismo Público Descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en el puerto de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en la Ley número 61, que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 10 de febrero de 1987, con última reforma publicada el 22 de febrero de 2010, el cual tiene por objeto; auspiciar, promover y difundir la actividad cultural por medio de la afirmación y la consolidación de valores locales, regionales y nacionales, de fomento e impulso a las artes, a la preservación del patrimonio arqueológico e histórico, así como a la protección y estímulo a las expresiones de la cultura popular, a fin de propiciar y alentar la participación en este renglón de los habitantes del Estado y coadyuvar en el cumplimiento de los fines que en materia cultural establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





I.II.- Que el artículo **3, fracciones VIII, XII y XIV** de la Ley número 61, que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura, en relación con el diverso **4 fracción VIII**, de su Reglamento Interior, lo faculta para suscribir convenios con organismos culturales, ya sean municipales, estatales o nacionales, para llevar a cabo programas de intercambio cultural y artístico, así como con organizaciones, sociedades civiles o personas físicas y morales de carácter público o privado, así como las demás atribuciones que sean necesarias para la consecución de su objetivo.

I.III.- Que con fecha primero de diciembre del año dos mil dieciocho, el Ingeniero Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tuvo a bien designar a Silvia Alejandre Prado, como Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura.

I.IV.- Que el artículo **16 fracción VII** de la Ley de Creación del Instituto Veracruzano de la Cultura, le otorga el carácter de representante legal a su Directora General.

I.V.- Que en fecha primero de diciembre del año dos mil dieciocho, Silvia Alejandre Prado, en su carácter de Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura, tuvo a bien designar a Marina Tapia Díaz, como Subdirectora Administrativa, la cual, de acuerdo con en el artículo **23 fracciones I, IV, XIII, XVII, XVIII y XX** del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura, ostenta la atribución para administrar el uso y mantenimiento de los bienes inmuebles y muebles del Instituto, bajo la supervisión y anuencia del Director General.

I.VI.- Qué mediante escritura pública número Trece Mil Doscientos Setenta y Nueve, del veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Díaz Rivera, Titular de la Notaría número Treinta de la Décima Primera Demarcación Notarial de Emiliano Zapata, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se otorgó en favor de Marina Tapia Díaz, Poder General para Actos de Administración, el cual a la fecha no le ha sido revocado, limitado ni modificado.

I.VII.- Que en fecha dieciséis de diciembre del año dos mil dieciocho, Silvia Alejandre Prado, en su carácter de Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura, tuvo a bien designar a **Fillberto Juvenal Pale Monsiváis**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

I.VIII.- Que su domicilio para efectos del presente Contrato es el ubicado en la calle de Francisco Canal sin número esquina Ignacio Zaragoza, Código Postal 91700, Colonia Centro, en el puerto de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de **RFC: IVC-870211-915**.

I.IX.- Que el presente contrato de prestación de servicios, se realiza de total conformidad y bajo la más estricta responsabilidad del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Subdirección Administrativa.

II.- Declara "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" que:

II.I.-Que para los efectos del presente contrato, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que: es una persona física que, entre otras actividades, se dedica a ofrecer servicios de fumigación, de conformidad a la constancia y/o cédula de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de fecha 14 de marzo de 2019; que se encuentra al corriente en su situación fiscal como consta en la opinión del

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



INSTITUTO VERACRUZANO
DE LA CULTURA

Departamento Jurídico

Página 3 de 10



09/03/2019



cumplimiento como "positiva" de obligaciones fiscales emitida en fecha 05 de diciembre del año 2019, por el Sistema de Servicio de Administración Tributaria.

I.II.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en: Calle Vicente Guerrero, sin número, Localidad La Nueva Victoria, Código Postal 95801, San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.III.- Que se encuentra debidamente registrado ante el Servicio de Administración Tributaria bajo la clave de R.F.C.: **CAVI930705TXO**.

II.IV.- Que será responsable de los términos y obligaciones contractuales pactadas en el presente instrumento jurídico, comprometiéndose a vigilar su estricto cumplimiento en la prestación del servicio en tiempo y forma descritos en el anexo único correspondiente a la partida adjudicada números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11,

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan, así como la capacidad suficiente para adquirir derechos y obligaciones en la celebración del presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Del Objeto del Contrato.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente contrato para la prestación del servicio de fumigación del interior de las instalaciones de inmuebles adscritos al Instituto Veracruzano de la cultura, y que corresponde a la partida presupuestal **35900001**, para atender las diversas necesidades de los Espacios Culturales del Instituto Veracruzano de la Cultura, derivada de la Licitación Simplificada N° LS-116C80801-021/2019, conforme a las especificaciones y características estipuladas en el Anexo Técnico.

Segunda.- De los Compromisos de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS".- Se compromete "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" a realizar la prestación del servicio de fumigación del interior de las instalaciones de inmuebles adscritos al Instituto Veracruzano de la cultura, de acuerdo al anexo técnico enunciado en la cláusula que antecede, conforme a las partidas adjudicadas números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, dentro de los 20 (veinte) días hábiles a partir de la notificación del pedido correspondiente.

Tercera.- De las Obligaciones.- "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar bajo los términos y condiciones de este Contrato para la prestación del servicio de fumigación del interior de las instalaciones de inmuebles adscritos al Instituto Veracruzano de la cultura, de acuerdo al anexo técnico, brindando toda su capacidad y conocimientos, de conformidad con el presente instrumento jurídico, para los efectos legales y administrativos que hubiere lugar.

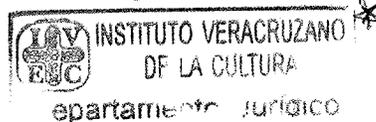
Cuarta.- Del Importe.- "EL IVEC" conforme a lo establecido por el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pagará a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" por la del servicio de fumigación del interior de las instalaciones de inmuebles adscritos al Instituto Veracruzano de la cultura, de acuerdo al anexo técnico, derivada de la Licitación Simplificada Número: LS-116C80801-021/2019 y de acuerdo al anexo técnico, cantidades que a continuación se detallan:

El Monto total de **\$99,760.00 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.)**, desglosados de la siguiente manera: la cantidad de **\$86,000.00 (Ochenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.)** más la cantidad de **\$13,760.00 (Trece Mil Setecientos Sesenta Pesos 00/100M.N.)**, por concepto de Impuesto al Valor Agregado

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





(IVA).

La cantidad citada en el párrafo anterior, se pagará en moneda nacional e incluye la totalidad por la prestación del servicio de fumigación del interior de las instalaciones de inmuebles adscritos al Instituto Veracruzano de la cultura, por lo que **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta cláusula.

La cantidad correspondiente será cubierta una vez que **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, acredite haber realizado la prestación del servicio a entera satisfacción el **"EL IVEC"**, así como las constancias correspondientes, a total conformidad y bajo la estricta responsabilidad de las áreas solicitantes.

Quinta.- De los comprobantes fiscales.- "LAS PARTES", manifiestan que con la cantidad descrita en la cláusula que antecede, se cubre la totalidad de la prestación del servicio de fumigación del interior de las instalaciones de inmuebles adscritos al Instituto Veracruzano de la cultura, condicionando dicho pago a la firma del presente documento y a la entrega del comprobante fiscal que genere **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, describiendo el periodo que corresponde al servicio proporcionado o devengado.

Sexta.- De la Garantía de cumplimiento.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, la cual deberá otorgarse en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, entregando dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, una póliza de fianza expedida por afianzadora legalmente autorizada, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% del monto total del presente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Decima Novena y Vigésima, de las bases de la licitación simplificada de la cual deriva el presente contrato abierto de prestación de servicios y de los artículos **61 fracción VIII** y **64** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz e Ignacio de la Llave, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la cláusula Vigésima Sexta de las bases de la licitación correspondiente.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS", garantiza el servicio durante la vigencia del presente contrato y por un periodo de sesenta días naturales posteriores al término de la prestación del servicio, además de comprometerse a realizar los servicios necesarios sin costo adicional para la convocante en un plazo no mayor de un día hábil posterior a la notificación que realice el Instituto Veracruzano de la Cultura.

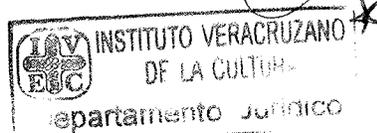
Para el efecto de lo anterior, se reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para hacer efectiva la garantía. La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en la materia establece, las previsiones establecidas en el Artículo 69 de los Lineamientos Generales y Específicos del Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Tramitación y Eficiente Administración de los Recursos Públicos, de conformidad con el segundo transitorio de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 11 de febrero de 2019, Núm. Ext. 060.

Séptima.- De la Vigencia.- Ambas partes convienen en que la vigencia de este Contrato, será del **10 al 31 de diciembre de 2019**, sin que exista prorroga alguna, sin embargo cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, dando aviso a la otra por escrito con treinta días de anticipación.

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





En caso de que "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" no realice la prestación del servicio en tiempo y forma, "EL IVEC" tendrá la facultad de darlo por terminada la vigencia del presente contrato, con la única obligación de notificar a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" por escrito y/o cualquier medio electrónico conocido, extinguiéndose con ello toda relación contractual, sin responsabilidad para "EL IVEC".

Octava.- De la Rescisión.- "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", acepta que si por causas imputables a su persona, no cumple total o parcialmente con lo acordado, operará la rescisión del presente contrato de prestación de servicios de fumigación del interior de las instalaciones de inmuebles adscritos al Instituto Veracruzano de la cultura, de acuerdo al anexo técnico, sin responsabilidad para "EL IVEC", debiendo en su caso "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", reintegrar a este la totalidad del pago recibido. Dicha rescisión operará, en los siguientes casos:

- a) Si "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" no proporciona o no cumple con los servicios de acuerdo con las especificaciones y términos señalados por "EL IVEC", o bien cuando se demuestre un atraso en la prestación del servicio. Si se suspende injustificadamente la prestación del servicio de fumigación del interior de las instalaciones de inmuebles adscritos al Instituto Veracruzano de la cultura, de acuerdo al anexo técnico.
- b) Si el personal de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" no proporciona la debida información de los servicios prestados.
- c) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados sin consentimiento previo y que para el efecto otorgue por escrito "LA PRESTADORA DE SERVICIOS".

En consecuencia "EL IVEC" estará en actitud de realizar el procedimiento administrativo de rescisión del presente contrato de prestación de servicios de fumigación del interior de las instalaciones de inmuebles adscritos al Instituto Veracruzano de la cultura, de acuerdo al anexo técnico, de acuerdo a lo siguiente:

I.- Se notificará personalmente en el domicilio de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" señalado en el contrato, el inicio del procedimiento; a la cédula de notificación se agregará un acuerdo que contenga los conceptos de incumplimiento;

II.- "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" expondrá por escrito lo que a su derecho convenga aportando las pruebas que estime pertinentes dentro del término de cinco días naturales contados a partir de la notificación;

III.- "EL IVEC", a través de su unidad jurídica o su equivalente, una vez transcurrido el término señalado, valorando las pruebas ofrecidas en su caso y los argumentos que juzgue necesarios, resolverá lo conducente; y

IV.- La resolución se notificará por escrito a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" dentro de los tres días hábiles siguientes, por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma.

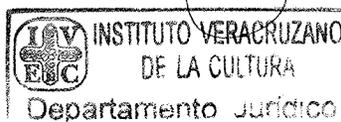
Lo anterior, de conformidad con el artículo 79, 80, y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Novena.- De la Responsabilidad ante Terceros de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS".- "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" acepta y reconoce que será responsable único del servicio pactado, deslindando a "EL IVEC" de cualquier relación de naturaleza laboral y reiterando que entre las partes solo existe un compromiso de carácter civil. En este tenor, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" excluye a "EL IVEC" de cualquier conflicto de naturaleza laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, teniendo "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" pleno conocimiento y

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



ISECVER
TRANSACCIONES 2019



ME LLENA DE ORGULLO

consentimiento de lo manifestado, aceptando, ambas partes que la simple presentación del presente pacto jurídico será prueba plena de dicho acuerdo.

Décima.- De los Trámites.- "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" se compromete a cumplir con los trámites fiscales, laborales, sindicales, permisos y demás trámites generales necesarios que deriven de la prestación consignada en el presente instrumento, asimismo se obliga y se responsabiliza a pagar los impuestos municipales, estatales y federales que en su caso se generen.

Décima Primera.- De la terminación anticipada.- "EL IVEC" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" reembolsará a "EL IVEC" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En consecuencia, "EL IVEC" podrá dar por terminado el presente contrato mediante aviso por escrito y/o cualquier medio electrónico conocido, a su contraparte, notificándola hasta con 3 (tres) días naturales de anticipación; en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a estas como a terceros, sobre todo por lo que respecta a actividades que en ese momento se estén desarrollando.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 79, 80, y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Décima Segunda.- De la Tutela de Datos Personales y Acceso a la Información.- "EL IVEC" informa a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" que para el tratamiento de sus datos personales se observará lo dispuesto en lo establecido por la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2, 3, fracciones II, III, VIII, X, XI, XII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLII, 4, 6, 7, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 28, 29 y 30; además se compromete a garantizar el derecho de Acceso a la Información Pública, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 9, 11, 15, fracciones XI y XXVII, 139 y demás relativos de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, razón por la cual, a la firma del presente Contrato, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" otorga su consentimiento expreso a "EL IVEC" para el tratamiento de sus datos personales y demás obligaciones comunes de transparencia.

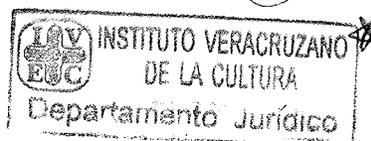
Décima Tercera.- De la Supervisión de la Prestación de Servicios "EL IVEC" tendrá en todo momento la facultad de verificar directa o indirectamente si "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", cumple con los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las obligaciones derivadas del mismo. "EL IVEC" designa al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Veracruzano de la Cultura, como lo responsables de verificar que los servicios cuentan con las características contenidas en el presente instrumento jurídico.

Décima Cuarta.- De la Conciliación.- Para el caso de incumplimiento de la obligación acordada, las partes convienen que en primer término se procurará resolverla de manera conciliatoria o en su caso, se estará a lo dispuesto en el Código Civil vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





Décima Quinta.- De la Jurisdicción y Competencia.- Para la interpretación y cumplimiento del mismo, serán aplicables los Tribunales competentes de la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando a cualquier otro que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Décima Sexta.- De la Ausencia de Vicios en el Consentimiento.- Las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato de prestación de servicios, no existe dolo, error o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar, bajo las condiciones especificadas.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado con igual validez, en la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, el diez de diciembre del dos mil diecinueve.

"EL IVEC"

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"

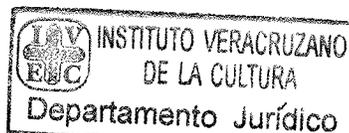
MARINA TAPIA DÍAZ
Subdirectora Administrativa y
Apoderada Legal.

ITZEL CARMONA VALERIO

Asistida por:

FILIBERTO JUVENAL PALE MONSIVÁIS
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y
Servicios Generales.

GSC/JJLM*



Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx

